

- Estar garantizado por cinco años o más con el fabricante o distribuidor
- Cumplir con los requisitos mínimos de eficiencia establecidos por la Administración de Asuntos Energéticos
- Acatar las leyes y los reglamentos ambientales y de zonificación
- Cumplir con la reglamentación y con los estándares aplicables

Para garantizar la seguridad y confiabilidad de la conexión del sistema de generación del cliente con el sistema eléctrico de la AEE, se requiere que el cliente reciba autorización de parte de la AEE antes de interconectar su equipo.

¿Cómo solicito la interconexión de mi sistema de generación con el sistema de la AEE?

El cliente completará una solicitud de interconexión y la someterá en la oficina de Ingeniería de Distribución Regional correspondiente. Si el sistema se interconectará al sistema de distribución eléctrica de la AEE, éste cumplirá con los requisitos que establece el Reglamento para la Interconexión de Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica. El cliente formalizará un Acuerdo de Interconexión con la AEE y recibirá autorización escrita de ésta previo a interconectar su sistema.

Fuentes Adicionales de Información sobre Interconexión y Medición Neta:

- Reglamento para la Interconexión de Generadores con el Sistema de Distribución Eléctrica, Reglamento Número 7544 del 5 de agosto de 2008
- Reglamento para Establecer el Programa de Medición Neta, Reglamento Número 7579 del 7 de octubre de 2008

Contactos:

Para información adicional, puede referirse a las oficinas de Ingeniería de Distribución de la AEE, escribir a la dirección de correo electrónico servicios@aepr.com

¿Cómo la AEE facturará a los clientes de Medición Neta?

El cliente en el Programa de Medición Neta pagará por el total de energía suministrada por la AEE menos la energía exportada a la AEE.

Si el cliente exporta más energía que la suministrada por la AEE durante el periodo de facturación, se le cobrará un cargo mínimo por servicio que corresponderá a la Factura Mínima, según la tarifa a la que esté acogido el cliente y conforme a lo establecido en el Reglamento Tarifas para el Servicio de Electricidad. Si el cliente consume más energía de la AEE que la energía que exporta, se cobrará su Consumo Neto.

Definiciones según aparecen en la factura de estos clientes:

- Consumo Kilovatios Hora (kWh)** – Energía suministrada al cliente por la AEE durante un periodo de facturación. Se conoce también como consumo del cliente.
- kWh Exportado** – Energía generada y exportada por el equipo del cliente a la AEE durante un periodo de facturación.
- kWh Aceptado** – Energía generada y exportada (kWh Exportado) durante un periodo de facturación hasta un máximo diario de 300 kWh para clientes residenciales y 10 MW para clientes comerciales e industriales (Ley Núm. 114 del 16 de agosto de 2007).
- kWh Acreditado** – Energía (kWh Aceptado) que se utilizará para calcular el consumo neto que será facturado. El kWh Acreditado será menor o igual al consumo del cliente.
- kWh Acumulado** – Diferencia entre el kWh Aceptado y el consumo del cliente, cuando el kWh Aceptado es mayor que el consumo del cliente.
- Consumo Neto** – Diferencia entre el consumo del cliente y la suma del kWh Aceptado y el kWh Acumulado del periodo de facturación anterior.

Si el consumo del cliente es mayor que la suma del kWh Aceptado y kWh Acumulado del periodo de facturación anterior, el Consumo Neto del cliente para el periodo de facturación será el kWh resultante de esta diferencia.

Si el consumo del cliente es menor que la suma del kWh Aceptado y kWh Acumulado del periodo de facturación anterior, el Consumo Neto del cliente para el periodo de facturación será cero.

La Ley Núm. 114 establece que al cierre de año fiscal, si el cliente registra un excedente o sobrante de energía exportada a la Autoridad, se le comprará según se indica en las Disposiciones Generales. La AEE le pagará al cliente por el 75% del kWh Acumulado a razón de 10 centavos por kilovatio-hora o el costo del cargo básico por kilovatio-hora, la cantidad que sea mayor.

El restante 25% del kWh Acumulado se le concederá a la AEE para distribuirlo en créditos o rebajas en las facturas de electricidad de las escuelas públicas.



Autoridad de Energía Eléctrica
Gobierno de Puerto Rico

Para más información llamar a
Departamentos Ingeniería de Distribución:

- Monacillo: 787-521-6486, 6446
- San Juan: 787-521-6042
- Bayamón: 787-521-6810, 6811
- Carolina: 787-521-8812
- Caguas: 787-521-7912, 7913
- Arecibo: 787-521-6226, 6227
- Ponce: 787-521-8527, 8528
- Mayagüez: 787-521-8439

www.aepr.com

Autoridad de Energía Eléctrica

PUERTO RICO
VERDE

Conozca el programa de MEDICIÓN NETA



AEE
Autoridad de Energía Eléctrica
Gobierno de Puerto Rico
Brillando desde el futuro



¿Qué es Medición Neta?

La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) continúa desarrollando medidas innovadoras para disminuir nuestra dependencia del petróleo. Dichas medidas incluyen la incorporación de fuentes de energía renovable a nuestro sistema eléctrico. Como parte de esta estrategia, la AEE publicó su reglamento de interconexión que permite a los clientes con generación propia interconectar sus generadores al sistema de distribución eléctrica. Además, la Ley Número 114 del 16 de agosto de 2007, según enmendada, creó la estructura del actual Programa de Medición Neta. A tales fines, la AEE publicó el Reglamento para Establecer el Programa de Medición Neta, que detalla los requisitos para acogerse al referido programa en cumplimiento con la Ley Núm. 114.

Se trata de un programa que se aplica únicamente a los clientes que posean generación a base de fuentes de energía renovable. Energía renovable es la energía que se obtiene de fuentes naturales inagotables. Las fuentes de energía renovable más conocidas son la energía solar, energía eólica (viento) y energía hidroeléctrica (agua).

La Medición Neta es una manera de compensar al cliente por la energía que éste exporte al sistema de la AEE usando alguna fuente renovable de energía. El contador del cliente registra de manera separada la energía consumida y exportada por éste.

Al final de cada período de facturación, la AEE calcula el Consumo Neto del cliente en kilovatios-horas (kWh) de la siguiente manera:

$$\text{kWh neto} = \text{kWh consumido} - \text{kWh exportado}$$

¿En qué consiste un sistema de energía renovable?

Un sistema con fuentes de energía renovable puede consistir de los siguientes componentes:

Generadores:

- Módulos Fotovoltaicos (paneles solares): convierte la luz solar en energía eléctrica.
- Aerogeneradores (molinos de viento): usa la energía cinética del viento para generar energía eléctrica.
- Celdas de Combustible ("Fuel cells"): utilizan procesos electroquímicos para generar electricidad utilizando diferentes clases de combustibles renovables.
- Generador de Combustión Interna o Microturbina: se utilizan para generar energía eléctrica usando combustibles renovables.

Inversores: Convierten la corriente y el voltaje directo (DC) de fuentes como los Módulos Fotovoltaicos, las Celdas de Combustible o las baterías, a corriente y voltaje alterno (AC) que se puede usar en los equipos de una casa, comercio o industria.

Equipos de protección: Realizan las funciones necesarias para proteger los equipos del cliente y la interconexión con el sistema de la AEE.

Baterías: Parte opcional en estos sistemas. Almacenan energía y proveen la capacidad de suplir las cargas del cliente en los momentos en que el sistema de energía renovable no genere electricidad y no se tenga servicio por parte de la AEE.



¿Cómo operan los Sistemas con Fuentes Renovables bajo el Programa de Medición Neta?

Típicamente los sistemas con fuentes de energía renovable operan de una de las siguientes formas:

- Cuando el sistema no se encuentra generando energía, la energía fluirá únicamente desde el sistema de la AEE hacia el cliente para suplir su consumo, y el contador registrará dicha energía como consumida por el cliente. Ejemplo:



- Cuando el sistema genera únicamente parte de la energía que el cliente consume, la AEE suplirá la energía restante y el contador registrará la energía que suple la AEE como consumida por el cliente. Ejemplo:



- Cuando el sistema genera más energía que la que el cliente consume, el exceso de energía fluirá a través del contador hacia el sistema de la AEE y el contador registrará la energía que suple el cliente a la AEE como exportada por el cliente. Ejemplo:



¿Cuáles son los requisitos para participar en el Programa de Medición Neta?

Según la ley Núm. 114, los sistemas de generación cumplirán con los siguientes requisitos:

- Utilizar fuentes renovables de energía
- Debe instalarlo un ingeniero electricista o perito electricista. El instalador tendrá al día su colegiación y estará certificado por la Administración de Asuntos Energéticos
- Poseer una capacidad generatriz máxima de veinticinco kilovatios (25KW) para clientes residenciales o un megavatio (1MW) para clientes comerciales
- Instalar el equipo en los predios del cliente; el cliente será responsable de realizar dicha instalación y la conexión al sistema eléctrico de la AEE
- Tener como propósito principal compensar de forma total o parcial la demanda de energía eléctrica del cliente
- Contar con un mecanismo de desconexión automática del sistema eléctrico de la AEE y operar de manera compatible con éste